



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución Directoral N.º 21– 2025 – DIEP-GVC

Carabayllo, 13 de marzo de 2025

**VISTO**, el acta de conformación del Comité de **Gestión de Condiciones Operativas** de la Institución Educativa Privada “**Garcilaso de la vega de Carabayllo**”, para el periodo lectivo 2025

### **CONSIDERANDO:**

Que, la **IEP “GARCILASO DEL LA VEGA DE CARABAYLLO”**, permanentemente desarrolla acciones vinculadas a los compromisos de Gestión Escolar R.M. N°189-2021- MINEDU

Que, el numeral 1, del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el literal e), del artículo 68º de la Ley General de la Educación 28044, establece que es función de la Institución Educativa propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante;

Que, el artículo 66º de la Ley anteriormente citada, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley general de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED, indica que, Los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes..

Que, el artículo 140º del Reglamento citado, indica que, la red educativa en una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones;

Que, el Decreto supremo N° 004 – 2018 – MINEDU, Aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia Contra Niñas, niños y adolescentes”

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 556 – 2024 – MINEDU, que aprueba las “Norma Técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicas y privadas de la educación básica para el año 2025”;

Que, el numeral 9.7 de la norma citada indica que el Comité de Gestión del Bienestar se encarga de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la gestión de la convivencia escolar, en el marco de los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”, aprobados con Resolución Viceministerial N.º 212-2020-MINEDU, y de la implementación de las líneas de acción señaladas en los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU.;

IEP: Inca Garcilaso de la Vega

Mz. D1 Lt 1,6 y 9 - Polima - Los Olivos.  
garcilasodeprolima@speedy .com.pe  
540 2300

IEP: Garcilaso de la Vega de Carabayllo

Mz. A2 Lote 38, Lucyana de Carabayllo .  
garcilasodecarabayllo@speedy .com.pe  
270 9037

Que, el artículo 39° del Reglamento citado, indica que, La Tutoría y Orientación Educativa es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo, siendo agentes de la tutoría y la orientación educativa: El tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo, los padres de familia y los propios estudiantes;

Que, la RVM N° 212 – 2020 – MINEDU, aprueba la los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.

Que, el artículo 127° del Reglamento citado, indica que, La Institución Educativa, tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión; Asimismo el comité de **operaciones operativas** está orientada al sostenimiento del servicio educativo de la institución según las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**RECONOCER** al Comité de **GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS** de la Institución Educativa Privada “ **Garcilaso de la Vega de Carabaylo**”, el cual queda conformado de la siguiente manera:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES        | CARGO                     | N° DNI   | N° CELULAR |
|----|----------------------------|---------------------------|----------|------------|
|    | Huapaya Villegas, Anggie   | Presidente de la comisión | 45490522 | 915362488  |
|    | Giovanna Lobatón Cáceres   | Secretaría                | 40615001 | 982041991  |
|    | Rosales Villena, Katherine | Docente                   | 72691374 | 946121824  |
|    | María Fajardo Mayuri       | Docente                   | 43335926 | 946121824  |
|    | Samira Reyes Leyva         | contadora                 | 46870988 | 985589777  |
|    | Luis Bendezú Jurado        | Sistemas                  | 10689686 | 987868896  |

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Lic. Juan Raúl Torres Quichis**

**DIRECTOR**